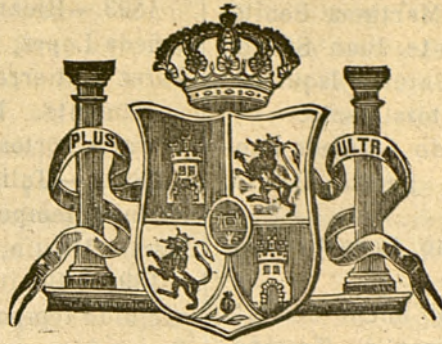


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 250.)

GOBIERNO CIVIL.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 15 de Agosto último, me comunica la Real orden siguiente:

«Siendo de verdadera utilidad y de necesidad al propio tiempo para el mejoramiento y buen resultado de las faenas agrícolas y cria de ganados la obra titulada «Novísimo tratado teórico-práctico de Agricultura y Zootecnia» que publica la casa editorial de D. Juan Rosuá, de Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer me dirija á V. S. á fin de que, á título de proteccion, se sirva interesar de los Ayuntamientos de esa provincia la adquisicion de un ejemplar que sirva de enseñanza y consulta á los agricultores y ganaderos.»

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial á los efectos que en la misma se interesan.

Burgos 6 de Septiembre de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 19 de Abril de 1894.

Abierta á las ocho y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Casado, Alfaro, y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan.

San Juan del Monte. — 1894. — Telesforo Delgado Gutierrez, Perpetuo Rocha Pando, Marcelino Garcia Rocha, José Martinez Lopez, Ramiro Rocha Mansilla, Justo Hernando Pineda y Lorenzo Mansilla Ontoria, sorteables. Cesáreo Sancho Langa, exento. Julian Aguilera Sanz, Enrique Lopez Merino y Francisco Cámara Arribas, excluidos temporalmente.

1892. — Braulio Sanz Herrero, exento. Quintin Rocha Mansilla, pendiente.

Torregalindo. — 1894. — Apolinar Diego Puente, Ciriaco San Juan Gutierrez y Pedro Perez Fernandez, sorteables. Juan Cornejo Gonzalez, Jacinto Castañez Yusta y Restituto Val Sanz, excluidos totalmente.

1893. — Manuel Gonzalez Gonzalez, excluido temporalmente Roque Sainz Adrados, exento. Santos Garcia Fuente, excluido temporalmente.

1892. — Mateo San Juan Izquierdo, excluido totalmente. Leandro Rincon San Juan, exento.

1891. — Cleto Andrés Fuente, excluido temporalmente.

Peñalba de Castro. — 1894. — Agustin Marina Peñalba y Apolinar Cebrian Rica, sorteables. Pelayo Pastor Martinez, excluido totalmente. Luis Peñalba Garcia, pendiente.

1892. — Romualdo Aguilera Gallego y Dionisio Peñalba Peñalba, exentos. Cándido Marina Rica, excluido totalmente.

Ontoria de Valdearados. — 1894. — Anselmo Rejas Martinez y Fernando Herrero Oretga, sorteables. Francisco Maria Izcara y Narciso Aguilera Aguilera, excluidos totalmente. Martin Gonzalez Izcara, exento.

1893. — Maximiliano Martinez Andrés é Ildefonso Ruiz Arauzo,

pendientes. Santiago Aguilera Rejas, exento.

Sotillo de la Rivera. — 1894. — Basilio Gaitero Perez, excluido temporalmente. Paulino Cilleruelo Calvo, exento. Antonino Abajo Abajo, sorteable.

1893. — Lázaro Aguayo Herrero, sorteable. Casto Gaitero Perez y Tiburcio Santibañez de Leon, exentos.

1892. — Pedro Miguel Herrero, exento. Domingo Diez Morzon, pendiente.

1891. — Perpetuo Esgueya Santibañez, Erasmo Garcia Herrero y Luis Espinosa Aragon, exentos. Teodoro Izquierdo Higuero, sorteable.

Villalva de Duero. — 1894. — Evidio del Amo Cuadrillero, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Angel Garcia Perez, Domingo Garcia Lopez, Juan Perez Hervás, Adolfo Rubio Olmedillo, Rafael Sanz Saez, Santos Hernando Blanco y Cecilio Cuesta Sancha, sorteables. Vicente del Cura Sanz y Emeterio Hervás Sanz, exentos.

1893. — Pablo de la Cámara Criado y Juan Arandilla Cuadrillero, sorteables.

1892. — Lesmes Corral de Pedro Juan, excluido temporalmente.

1891. — Gregorio Sanz Perez y Pablo Santo Domingo de Domingo, exentos.

La Vid de Aranda. — 1894. — Rosendo Gil Leal y Laureano Leal Gil, sorteables. Marcos Martin Cuesta, exento.

1893. — Pedro Pascual Ibañez, exento.

1892. — Miguel Pascual Hernandez, exento.

1891. — Pedro Cuesta Martin, exento.

Pardilla. — 1894. — Felipe Garcia Pascual y Francisco Miguel Encinas, sorteables. Pedro Gonzalez Abad, exento. Ambrosio Garcia de Blas y Mariano Sanz de Blas, excluidos totalmente.

1892. — Gerónimo Barrasus Sanz, sorteable.

1891. — Higinio Garcia Sanchez, exento.

Villalvilla de Gumiel. — 1894. — Cesáreo Arauzo Gomez, que el Alcalde remita la partida de óbito. Genaro del Cura Mozo, excluido totalmente. Nicolás Pardo Muñoz, sorteable.

1893. — Domingo Briongos Andrés, sorteable.

1892. — Marciano Muñoz, Bartolomé é Inocencio del Alamo Echevarría, exentos.

1891. — Camilo Martin Lopez, pendiente.

Tuvilla del Lago. — 1894. — Pio Gutierrez Peña y Santiago Abajo Muñoz, sorteables.

1893. — Carlos Martinez Tejada, excluido totalmente.

1892. — Buenaventura Manso Martinez, exento. Manuel Perez Abajo, pendiente. Cipriano Cámara Manso, excluido totalmente.

1891. — José Gutierrez Merino, exento.

Villanueva de Gumiel. — 1894. — Atanasio Gete Robredo, Felipe Maria Romo, Alfonso Nebreda Nuñez y José Nuñez Cuesta, sorteables. Celestino Gete Malmonge y Nicolás Ayuso Nebreda, excluidos temporalmente. Domingo Nuñez Nuñez, exento.

1893. — Basilio Rodrigo Cuesta, exento.

1892. — Isidro Nebreda Ontañon, exento.

1891. — Abraham Perez Gomez, exento.

Santa Cruz de la Salceda. — 1894. — Leon Ceza Alvarez, excluido totalmente. Cleto Gutierrez Gil, excluido temporalmente. Marcelino Oriza Sebastian y Claudio Garcia Martin, sorteables. Elías Garcia Martinez, excluido totalmente. Ignacio Miguel Martin, Vicente Gil Guijarro y Teodoro Martin, sorteables. Faustino Iglesias Martinez, exento.

1893. — Celestino Bernal Gomez, excluido totalmente. Gerónimo

Ceza Encinas, sorteable. Zacarias Miguel San José, excluido temporalmente. Saturnino Bueno Martin, sorteable.

1892.—Julian Garcia Martin y Vicente Arranz del Amo, exento.

1891.—Blas Garcia Pinto y Juan Benito Arrabal, exentos. Máximo Iglesias Garcia, pendiente.

Quintana del Pidio.—1894.—Julian Aguado Lozano, Rómulo Casas Guzman, Santiago Maestre Martin y Anastasio Garcia Figuero, sorteables. Adrian Aldea Montes, pendiente.

1892.—Leon Arroyo Sancha, exento. Santos Maestre Aldea, excluido temporalmente.

1891.—Evaristo Alonso Sancha, excluido temporalmente. Inocencio Diez Alcalde, inutil temporalmente.

Rabé de las Calzadas.—1894.—Crescenciano Saldaña Mayoral, pendiente.

Burgos.—1893.—Martin Gonzalez Serna, exento.

Fresnillo de las Dueñas.—1894.—Anacleto Ortega Ortega, sorteable.

1893.—Mariano Castor y Andrés Martinez de Diego, excluidos temporalmente.

Zazuar.—1894.—Constantino Lopez Bueno, sorteable. Leandro Aguilera Sanz, excluido totalmente. Toribio Mastilla Bueno, sorteable. Gregorio Aguilera Lopez, excluido totalmente. Isidro Aguilera Hernandez y Fermin Sanz Machilla, sorteables. Casiano Langa Langa, excluido temporalmente. Lino Hernando Hernando y Saturio Juez Pastor, exentos. Federico Langa Aguilera, sorteable. José Sanz Moreno, excluido totalmente.

1893.—Pedro Martinez Bueno, que el Ayuntamiento le talle.

1891.—Julian Peña Cabrejas, exento. Julio Estaño Sanz, excluido temporalmente.

Burgos.—1894.—Andrés Gonzalez Garcia y Angel Perez Gonzalez, excluidos totalmente.

Tardajos.—1893.—Bernabé Angulo Arnaiz, sorteable.

Valle de Manzanedo.—1894.—Miguel Fernandez Bueno, excluido totalmente.

Los Tremellos.—1893.—Felix Alonso Garcia, inutil temporalmente.

Fuentecen.—1894.—Jacinto de la Horra Perez, excluido totalmente.

Padilla de Arriba.—1894.—Raimundo Pelaez Ortega, pendiente.

Valdeande.—1894.—Silvestre Hernando Vicario, excluido totalmente. Mariano Bravo Martin, sorteable.

1893.—Isaac Herrero Peña, exento.

1892.—Segundo Herrero Gallo, excluido totalmente. Lino Herrero Herrero, exento.

1891.—Marcos Nogales Barriuso, exento.

Quemada.—1894.—Julian Langa Minguito, Nicomedes Minguito Langa, Lorenzo Lucia Vicente y Lorenzo Minguito Aguilera, sorteables. Felix Martinez Benito, excluido totalmente. Juan Sancho Izcara, exento. Saturio Izquierdo Bueno, excluido totalmente.

1893.—Fernando Alameda Langa y Eusebio Benito Barrio, exentos.

1892.—Ceferino Gorostiza Gabriel, exento.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Villahizan de Treviño, manifestando que el mozo Demetrio Perez Ciudad, alistado por el expresado Ayuntamiento, que no se presentó á ser reconocido, se halla imposibilitado para ponerse en camino: la Comision acuerda que sea reconocido en el pueblo.

Oquillas.—1894.—Hermógenes Picon Gonzalez, exento.

1893.—Rafael del Alamo Ortega, excluido temporalmente.

1891.—Ciriaco Muñoz Ortega, excluido temporalmente.

Peñaranda de Duero.—1894.—Antonio Toribio Gomez, Julian Ortuño Zayas, Lucio Ruiz Plaza, Cayetano Santos Ayuso, Isaac Velez Plaza, Eliseo Martinez Velez, Juan Antonio Hernan Izcara, Lorenzo Andrés Ortiz, Victor Manchado Andrés y Francisco Illana Bravo, sorteables. Martin Ontoria Bocanegra, Vicente Garcia Santa Maria y Guillermo de Diego Perdiguero, exentos. Matias Rubio Cabeza, Juan Hernan Lopez y Gerónimo del Val Garcia, excluidos totalmente. Mariano Izcara Izquierdo, que el Ayuntamiento se ponga de acuerdo con el de Oviedo, respecto del alistamiento del mozo. Justo del Castillo Gil, excluido temporalmente. Pedro Andrés Yagüez, exento. Juan Delgado Sanz, pendiente. Santos Moreno Ayuso y Valentin Martinez Unson, excluidos temporalmente. Victor Romero Delgado, sorteable.

1893.—Aquilino Pastor Yagüez y Benito Hernando Arranz, exentos. Francisco Calvo Sanz, excluido temporalmente. Toribio Arranz Hernando y Norberto Perdiguero Izcara, exentos. Andrés Izquierdo Calvo, excluido totalmente. Jacinto Peña Aldea, que el Ayuntamiento revise la excepcion.

1892.—Tomás Gutierrez Vela, sorteable. Francisco Sanz Gomez y Manuel Arranz Martinez, exentos.

1891.—Pedro Calvo Alcalde y Santiago Gutierrez Gil, exentos.

Vadocondes.—1894.—Manuel Rozas Llorente, pendiente, Andrés Miguel Garcia, Ciriaco Castilla Maroto, Domingo Ramirez Alcubilla, Domingo Martinez Sanz, Saturnino Martinez Garcia, Andrés Gil Martinez, Miguel Uria Briones y Silvestre Poza Palomar, sorteables. Gabino Hernando Miguel,

excluido totalmente. Gonzalo Martin Castilla, excluido temporalmente. Sabas Lopez Lopez, excluido.

1893.—Ricardo Fortunato Castañeda Lopez, sorteable. Lorenzo Perez Gutierrez, excluido temporalmente. Leoncio de Pablo Serrano, sorteable.

1892.—Julian Langa Martin, excluido temporalmente. Eusebio Martin Martin, exento.

1891.—Benito Gayubas Andrés, excluido temporalmente. Eusebio Raona Blas, exento.

Palacios de la Sierra.—1894.—Daniel Mediavilla Chicote, inutil temporalmente.

Villalmanzo.—1892.—Saturio Tomé Lara, inutil temporalmente.

Quintanilla del Agua.—1894.—Marcelino Izquierdo Merino, inutil total.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce y media de la mañana.

Burgos 19 de Abril de 1894.—El Vicepresidente, Santos Ortega. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 21 de Abril de 1894.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Casado, Alfaro, y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior de 19 del actual y quedó aprobada.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion del oficio del primer Jefe de la Guardia civil de esta provincia interesando se coloque un teléfono en la casa cuartel que ocupa la fuerza de dicho Instituto.

La Comision quedó enterada de la Real orden por la cual se confirma el acuerdo de esta Corporacion en que se declaró soldado sorteable á Eduardo Perez Ortiz, alistado por el Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva para el reemplazo de 1891, así como de la Real orden por la cual se confirma así bien el acuerdo de esta Comision que declaró soldado sorteable á Laureano Esteban Cubillo, alistado por el Ayuntamiento de La Orra para el reemplazo de 1892.

Se acordó acceder á lo solicitado por el Alcalde de Solarana de que el Arquitecto provincial pase á aquella localidad con el fin de verificar el replanteo para las obras de conduccion de aguas y construccion de una fuente.

Dióse lectura de la carta del Excmo. Sr. D. Francisco Silvela, participando que se ha presentado en el Tribunal de lo Contencioso el recurso que ha interpuesto á nombre de la Diputacion contra la Real orden de 18 de Diciembre último relativa á las acciones del Banco de España y título de la Deuda que pertenecieron á la Junta de Comercio de esta ciudad,

habiendo recaído providencia teniendo por interpuesto el recurso, mandando publicar los anuncios y reclamando el expediente del Ministerio de Hacienda; y la Comision acordó quedar enterada y que se una al expediente de su razon.

Dióse lectura de la instancia de D. Florentino Izquierdo, interesando se le ceda copia íntegra de la instancia dirigida á la Diputacion por Felipe Garcia, enfermo de la vista, que se halla en la clínica del Hospicio provincial; y la Comision acuerda acceder á lo solicitado.

Se acordó acceder á lo solicitado por Lope Villa Quevedo, vecino de Nava de Roa, de que se le conceda un niño del Hospicio provincial de 4 á 12 años de edad, con el fin de criarle y educarle.

Así bien se acordó absolver de la nota de prófugo á Mateo Sainz del alistamiento de Burgos para el reemplazo de 1893.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Mauricio Velasco y ocho vecinos mas de Ciadoncha, quejándose de que la Junta municipal de aquél distrito no se halla constituida con arreglo á la ley, y de que aquél vecindario ignora los dias y horas en que el Ayuntamiento celebra sus sesiones: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede estimar la queja en la parte referente á la organizacion de la Junta municipal, ordenando al Ayuntamiento que proceda á la formacion de secciones y haga público su resultado verificando el sorteo de Vocales asociados con arreglo á los artículos 67 y 68 de dicha ley, y desestimarla en lo referente á los dias y horas en que celebra las sesiones la Corporacion municipal.

Vista la comunicacion del Sr. Gobernador civil así como la certificacion y relacion del Alcalde de Olmillos junto á Sasamon en que se acredita la inversion de las 500 pesetas concedidas por el Gobierno de S. M. con motivo del pedrisco que destruyó los frutos del campo de dicho pueblo el dia 25 de Mayo de 1892: la Comision acuerda que se devuelvan dichos documentos al Sr. Gobernador manifestándole que en la Diputacion no existe antecedente alguno sobre el particular.

La Comision acuerda conceder la cantidad de 75 pesetas al personal de los talleres del Hospicio provincial donde se ha confeccionado el vestuario para los corrigendos de la cárcel.

Accediendo á lo solicitado por Micaela Vivar, residente en esta ciudad: la Comision acuerda que se la devuelva su hija Benita Madrona Vivar, asilada en el Hospicio provincial.

Para resolver lo que proceda en el expediente sobre ingreso en el

Hospicio provincial de dos niños que dejó á su fallecimiento Evelia Arnaiz Santillana: la Comision acuerda que informe el Sr. Diputado Inspector de dicho Establecimiento acerca de la edad que tienen los niños referidos.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion de los expedientes sobre admision en el Hospicio provincial de José Gonzalez Martin, residente en esta Capital, y de los niños Catalina, Heleborio, Ponciano y Carolina Alvarez Santa Maria, huérfanos de madre residentes en Villahoz.

Accediendo á lo solicitado por D. Manuel Iturriaga y Delfino: la Comision acuerda que se le entregue la niña Melitona, que ingreso en el Hospicio provincial en 10 de Marzo de 1884.

Examinadas la relacion de ingresos y cuenta justificada de los gastos habidos en la Imprenta provincial en el mes de Marzo último: la Comision acuerda aprobarlas.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de oficio del Alcalde de Miranda de Ebro en solicitud de que se le ordene al Arquitecto provincial señale las calles por donde han de ir las cañerías y tuberías que han de tomar las aguas de la Fuente que trata de construir: la Comision acuerda ordenar á dicho funcionario facultativo preste el servicio mencionado á calidad de que el Ayuntamiento le abone las dietas que devengue.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Arandilla en solicitud de perdon de las dos terceras partes de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos en la noche del 19 de Julio último: la Comision acuerda desestimar la reclamacion de dicho Ayuntamiento, y que se pase copia literal certificada del acuerdo á la Delegacion de Hacienda.

Dada cuenta de las instancias de D. Julian Ordoñez, D. Mateo Prieto y D. Florentino Gomez Toledano, vecinos de Palazuelos de Muñó, manifestando que desisten de la apelacion que tenían interpuesta, los dos primeros contra el acuerdo de esta Corporacion en que declaró válida la eleccion de concejales verificada en referido pueblo, y el último contra el mismo acuerdo en que se declaró su incapacidad para ejercer el cargo de concejal para el cual habia sido proclamado: la Comision acuerda suspender el cumplimiento de su anterior acuerdo de 13 de Abril, teniendo por retiradas las apelaciones á que el mismo se refiere.

Se acordó nombrar al Sr. D. Antonio Yarto, Diputado Inspector interino de la Imprenta provincial por haber cesado en el desempeño

de dicho cargo el Sr. D. Felix Sedano.

Vista la reclamacion producida por D. Teodoro Maestro y 9 vecinos mas de Villasandino, concejales unos y herederos otros de concejales del año de 1880-81, pidiendo se deje sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento de 18 de Abril de 1893 por el que se les declaró responsables de 1.035 pesetas 8 céntimos por contingente de aquel año, y que se suspendan los procedimientos contra ellos para el pago de 2.116 pesetas 79 céntimos de que fueron declarados responsables anteriormente hasta que se aprueben las cuentas municipales: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede dejar sin efecto el acuerdo de responsabilidad de las referidas 1.035 pesetas 8 céntimos sin perjuicio de que los procedimientos para el cobro de las 2.116 pesetas de que fueron declarados responsables anteriormente sigan adelante.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce de la mañana.

Burgos 21 de Abril de 1894.— El Vicepresidente, Santos Ortega. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 24 de Abril de 1894.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Alfaro y Fernandez Cavada, diose lectura del acta de la anterior de 21 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Burgos.—1893.— Martin Sanz, útil condicional.

Ontomin.—1891.— Joaquin Garcia Buggedo, excluido totalmente. Miguel Carranza Garcia, del alistamiento de esta ciudad para el reemplazo de 1894, y Salustiano Espinosa Lomas de 1893 por el de Santibañez Zarzaguda, inútiles totalmente.

Los Ausines.— 1893.— Tomás Saiz Vicario, excluido temporalmente, así como Prudencio Garcia Lopez, del alistamiento de Ontoria de la Cantera, Gregorio Garcia Sainz, del de Junta de Puente de Y, y Teodoro Martinez Izquierdo, del de Rabanera del Pinar, del 1894.

Cueva de Juarros.—1894.— Bruno Gonzalez Saiz, sorteable.

Burgos.—1894.— Celedonio Perez Alonso, pendiente.

Dada cuenta de la Real orden recaida en el recurso dealzada interpuesto por D. Francisco Ur tueta Alonso, vecino de Villagalijo, contra el acuerdo de la Diputacion por el que declaró rescindido el contrato que el recurrente habia

celebrado para la construccion de 210 malecones de piedra en la cuesta de Valmala de la carretera provincial de Ibeas de Juarros á Pradoluengo: la Comision acuerda quedar enterada y ordenar al Director de carreteras informe acerca del plazo que puede concederse al referido contratista para la terminacion de las obras.

Dióse lectura del oficio del Alcalde del Valle de Valdelaguna dando conocimiento de haberse presentado voluntariamente á su autoridad el mozo Francisco Garachana Fernandez, alistado por aquel distrito para el reemplazo de 1886, contra quien se mandó instruir expediente de prófugo: la Comision acuerda ordenar al Alcalde remita el expediente de prófugo y practique las citaciones oportunas de los interesados.

Dióse lectura del oficio del Sr. D. Valentin Picatoste acompañando 10 ejemplares de la Descripcion é Historia política, eclesiástica y monumental de esta provincia, adquiridos por la Diputacion, manifestando su gratitud á esta Corporacion por la deferencia con que distingue sus trabajos literarios; y la Comision acordó que se remitan dichos ejemplares á la Junta de Instruccion pública, menos uno que se conservará para la biblioteca de la Secretaria de la Diputacion.

Dióse lectura de la instancia de D. Eulogio Sainz de Varanda, vecino de la Junta de la Cerca, en solicitud de que se le conceda un niño de 12 á 13 años de edad del Hospicio provincial con el fin de llevarle á su compañía; y la Comision acordó hacer presente al interesado que puede pasarse por el referido establecimiento y ver el niño que desea se le conceda.

Dada lectura de la instancia de Eleuterio Manso Penagos, vecino de Castrillo de Murcia, en solicitud de que se le conceda llevar á su compañía el jóven del Hospicio provincial Saturnino Santa Maria, de 16 años de edad: la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Dióse lectura de la instancia de D. Fernando Garcia Rey, Delineante de la Direccion de carreteras provinciales, en solicitud de que se le admita la renuncia de dicho cargo por haber sido nombrado Sobrestante de Obras públicas y dando las gracias á la Corporacion por las consideraciones que se le han guardado; y la Comision acuerda admitir la mencionada renuncia, quedando satisfecha de los servicios prestados á la misma por el D. Fernando Garcia Rey, y que el Director de carreteras manifieste si ha lugar á proveer la plaza.

Dióse lectura del oficio de D. Sebastian Garcia, Director interino del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, pidiendo

que se le autorice para hacer entrega del Colegio al Profesor de la clase especial de sordo-mudos, y se acordó acceder á dicha pretension.

Dada cuenta de la instancia de D. Mariano de la Morena Martinez, vecino de esta ciudad, acompañando otra que dirige al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion apelando del acuerdo de la Diputacion provincial en que se nombró á D. Pedro Polo para el cargo de Depositario de fondos provinciales, á cuyas instancias va adjunta una certificacion expedida por la Secretaria de la Diputacion en 8 de Febrero último: la Comision acuerda que se esté á lo acordado.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Terencio Juarez San Juan Benito, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Belorado, quejándose de que el Alcalde Presidente se negó á reconocer en el recurrente el ejercicio de las facultades que los artículos 114 y 115 de la ley municipal vigente concede á los Tenientes de Alcalde suponiendo dicha autoridad que solo por delegacion suya podian desempeñar los Tenientes de Alcalde sus atribuciones legales, cuya doctrina conforme con la ley municipal de 8 de Enero de 1845, está derogada por las citadas prescripciones legales vigentes y pidiendo que el Sr. Gobernador revocando la resolucion que dice adoptó el Alcalde Presidente del Ayuntamiento en el expresado sentido en sesion de 4 de Febrero de este año en oposicion á la division del término municipal en distritos á los efectos de los artículos 115 y 116 de la ley de 2 de Octubre de 1877, ordene á aquella autoridad que inmediatamente proceda á practicar aquella division como indispensable que es para el ejercicio de las funciones que por dicha ley incumben á las Tenencias de Alcaldia de aquel distrito; los Sres. Alfaro y Yarto, considerando que el reclamante no ha determinado que limitacion indebida le ha impuesto el Alcalde en el desempeño de las funciones que como Teniente de Alcalde le corresponden, ni ha presentado justificacion alguna de sus asertos en tal sentido los que el Alcalde contradice en su informe, y considerando que no puede obligarse al Alcalde á que haga una nueva division del municipio en dos distritos en lugar de la que hoy existe por que esto corresponde al Ayuntamiento en virtud de las prescripciones de los artículos 38 y 39 de la ley municipal: votaron que procedia informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no habia lugar á estimar la reclamacion de que se trata.

El Sr. Fernandez Cavada, considerando que el reclamante no justifica los hechos en que funda su

queja, votó que debía informarse en el sentido de que no procedía estimar la reclamación.

El Sr. Ortega, Presidente, votó en el sentido de que debía informarse al Sr. Gobernador que, teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 115 y 116 de la ley municipal, los Tenientes de Alcalde ejercerán en sus respectivos distritos las facultades que les están encomendadas por la ley, cuya división de distritos será exclusiva para los Tenientes, y que en su consecuencia el recurrente como Teniente tiene facultades conferidas por la ley para regir y regular su distrito.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Sotresgudo en virtud de la denuncia formulada por D. Secundino Alcalde contra el mozo Zacarías Gonzalez por no haber sido incluido este en ningún alistamiento, y pidiendo que se apliquen los beneficios del art. 31 de la misma á su hijo Roman Alcalde: la Comisión acuerda señalar el día 9 de Mayo próximo para resolver lo procedente citando al denunciante y denunciado para que concurran si lo tienen por conveniente.

Dada cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de la Merindad de Castilla la Vieja á petición de los individuos que constituyeron el Ayuntamiento en el año de 1880-81 sobre reclamación de réditos y costas de la deuda contraída con D. Urbano Lopez ó D. Manuel Rico y Gil en el que el Ayuntamiento y Junta de asociados en sesión extraordinaria de 2 de Diciembre último acordó por unanimidad, en vista de los antecedentes que le constituyen y del dictamen de la Comisión de Hacienda, que se abonen de los fondos municipales el interés del 6 por 100 importante 4722'07 pesetas y además por razón de gastos hasta completar 5696 pesetas, apelando los concejales que constituyeron los Ayuntamientos del bienio de 1879 al 1881 contra la parte del acuerdo por el que se les niega el abono de los gastos y costas judiciales, no reconociendo más que 974 pesetas de las 4892'96 que importan: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede estimar el recurso y revocando el acuerdo en la parte apelada declarar que el municipio debe satisfacer el importe de los gastos reclamados siempre que sean justificados con documentos legales.

Con lo que se levantó la sesión siendo las once y media de la mañana.

Burgos 24 de Abril de 1894.
=El Vicepresidente, Santos Ortega. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca.

D. Jacinto Cortí y Viñas, Juez de instrucción de la ciudad de Briviesca.

A los Sres. Jueces municipales de este partido se les previene que inmediatamente participen á este Juzgado si de alguno de los pueblos de su respectivo distrito municipal desapareció ó no durante el mes de Junio último un hombre cuyas señas se dirán á continuación, manifestando en caso afirmativo quién sea el desaparecido y sus parientes más inmediatos, así como el domicilio de los mismos, pues así lo tengo acordado en exhorto procedente del Juzgado de Reinosa referente á causa criminal qua en el mismo se instruye contra Santiago y Teodoro Manjon por hallazgo de un cadáver sobre las aguas del río Ebro en término de Buezo.

Señas del cadáver y sus ropas.

Un hombre más bien alto que bajo, de unos 40 y tantos años de edad, de buena constitución, con barba aunque afeitada, rubia, áspera y poblada; en la mandíbula inferior le faltaban los dientes caninos y dos ó tres muelas de cada lado; en la mandíbula superior tenía la dentadura muy incompleta; vestía blusa azul en mal uso y rota por la espalda, cerrada por delante, camisa de algodón blanco de poco valor, faja pequeña negra, pantalón de paño negro con rayas estrechas, su hechura con trampa pequeña y bolsillos á los lados, cuyo pantalón tenía rasgada la parte correspondiente á la rodilla, calzaba alpargata blanca con cinta, boina al parecer negra, y llevaba un talego blanco y pequeño con dos letras, una de las cuales era una R.

Dado en Briviesca á 4 de Septiembre de 1894.—Jacinto Cortí.
=Ante mí, Miguel Astarloa.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Merindad de Montija.

En el pueblo de Villalázara, de este distrito municipal, se halla detenido un buey que se encontró causando daños en los sembrados, y es de las señas siguientes: de 4 años, pelo castaño, astas turbias y despuutadas y con la cola recordada. Y siendo de dueño desconocido, se anuncia en el Boletín oficial á fin de que el que lo sea pase á recogerle en el término de 40 días, pues pasados que sean se procederá á su venta en pública subasta,

Merindad de Montija 3 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Manuel de Villasante.

Alcaldía de Puentevedra.

En esta villa se hallan detenidos un cordero y dos corderas que se han recogido por estar abandonados, y son de las señas siguientes: el primero revisco, con musco y despunte en la oreja derecha y despunte en la izquierda; la segunda blanca, cornuda, con aguzo en la oreja derecha y remisaco en la izquierda, y la tercera con hendido en la oreja derecha y remisaco en la izquierda. Y siendo de dueños desconocidos, se anuncia al público á fin de que los que lo sean pasen á recogerlos en el término de 40 días, pues pasados que sean se procederá á su venta en pública subasta.

Puentevedra 3 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Eleuterio Camarero.

Juzgado municipal de Bozoo.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal. Los aspirantes á obtenerlas presentarán sus solicitudes en esta Secretaría dentro del término de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañando los documentos prevenidos en la ley.

Bozoo 1.º de Septiembre de 1894.
El Juez municipal, Toribio Ausin.

Comisaría de Guerra de Burgos.

Debiendo adquirir la Administración de subsistencias de esta plaza los artículos de consumo necesarios en la misma y que se expresan en el anuncio fijado en la tablilla del Establecimiento, se convoca concurso de postores para el día 14 de Septiembre próximo á las diez de la mañana.

Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administración respectiva de nueve á doce de la mañana y de una á cinco de la tarde.

Burgos 31 de Agosto de 1894.—Manuel de Ahumada.

12.º Tercio de la Guardia civil.

El día 15 del actual se venderá un caballo en pública subasta á las 11 de su mañana en la casa cuartel de la Guardia civil de esta ciudad, Santa Clara, núm 64.

Lo que se anuncia al público para las personas que deseen tomar parte en aquella.

Burgos 6 de Septiembre de 1894.
=El Coronel Subinspector, Bartolomé Julia.

Inclusa de Madrid.

El pago de los meses de Mayo y Junio, del año último de 1893, á

las amas de la provincia de Burgos, que tengan expositos de esta inclusa, ó á sus respectivos cobradores, se verificará en sus oficinas Calle de Meson de Paredes, núm 80 el día 26 del corriente mes de Septiembre.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga el pergamino y la fé de vida del exposito sellada, firmada, sin enmienda y de fecha corriente, de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en el día señalado.

Madrid 1.º de Septiembre de 1894.
=El Director, A. Domarco Moreno.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Males de la matriz y orina

Flujos, descensos, tumores, fístulas, mal de piedra, etc. etc. Curas y operaciones por el Dr. D. Eduardo Suarez, dedicado algunos años á estas especialidades en los principales Hospitales de Madrid.

Consulta de 12 á 4. Burgos, Avellanos, 3, 2.º 1

NUEVO COMERCIO DE CURTIDOS

Y

FÁBRICA Y ALMACEN DE CORTES APARADOS

DE

FELIPE VALDIVIELSO.

Desde la próxima semana quedará abierto dicho establecimiento de curtidos y cortes, en el que encontrarán todo lo concerniente á estos dos artículos para calzado en ventajosas condiciones y con especialidad en los cortes, los que se expenderán á precios de fábrica, construyendo además á la medida cuantos encargos se me confíen, siendo servidos con puntualidad y esmero.

Plaza del Duque de la Victoria núm. 5 y 6 (esquina al Corralejo), Burgos. 1-10

José Miguel Oliván.—Burgos.

Almacenes de camas de hierro, colchones de muelle, nuevas remesas, precios de fábrica; espejos, muebles, tapicerías y máquinas de coser.

Plaza del Arzobispo, junto al Arco de Santa Maria. 2-10

Molino en arriendo.

El que quiera tomar uno llamado de los Guindales á 2 kilómetros de esta ciudad, con tierras ó sin ellas, puede pasar á tratar con su dueño que vive Huerto del Rey, núm. 1, principal. 2-4